



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA n.º 002-2025-MDT/A.

Talavera, 15 de julio de 2025.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el artículo 20º en el numeral 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42º establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el 204º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha de trascendental importancia histórica y reafirma los principios de libertad, soberanía y unidad nacional. En tal sentido, corresponde a los gobiernos locales promover e incentivar la participación activa de la ciudadanía en las celebraciones patrias, fomentando el fortalecimiento de la identidad nacional y el respeto a los valores cívicos;

Que, en cumplimiento de dicho deber cívico y en el marco de las competencias municipales, la Municipalidad Distrital de Talavera, ha establecido como política institucional la promoción de los valores cívico-patrióticos en la población, con especial énfasis en el respeto a los símbolos patrios, como es el caso de la Bandera Nacional, emblema que representa la unidad y el compromiso de todos los peruanos con la patria, y al que se debe rendir homenaje con dignidad, fidelidad y respeto;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Talavera, a partir del siguiente día de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2025, como acto cívico por conmemorarse el aniversario del distrito y las fiestas patrias del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los vecinos del distrito de Talavera a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general del distrito.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal y demás unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, la debida difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nelson Serna Flores
ALCALDE

C.c
S.G/AÑQ(e)
ALC.